ADENDA N° 06/20 AL CONTRATO N° 03/2018.-
"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A - Plurianual" ID N° 335447, Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17

EL MINISTERIO AGRICULTURA Y GANADERÍA, con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Nuestra Señora del Carmen N° 505 esq. Soldado Desconocido de la Ciudad de Asunción- República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN** en su carácter de Directora General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2686 de fecha 14 de Octubre de 2019, con Cédula de Identidad N° 3.031.785, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** domiciliada en la casa de la calle Tte. 1° Demetrio Araujo Miño N° 107 c/ Avda. Santísimo Sacramento, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para éste acto por el **Ing. Civil ROLANDO RIOS TOMBOLY,** con C.I. N° 808.264, en su carácter de Gerente General en adelante denominada la **"CONTRATISTA"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"** de común acuerdo, convienen en celebrar la presente Adenda la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

En fecha 26 de marzo de 2018, fue suscrito el contrato entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, el Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447- Bajo la Modalidad de Licitación Pública Internacional FOCEM N° 01/2017".**

En fecha 23 de noviembre de 2018, fue suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la Adenda N° 01/18 al Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447 - Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17".**

En fecha 12 de junio de 2019, fue suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la Adenda N° 02/19 al Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447 - Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17".**

En fecha 12 de junio de 2019, fue suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la Adenda N° 03/19 al Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447 - Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17".**

En fecha 22 de agosto de 2019, fue suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la Adenda N° 04/19 al Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447 - Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17".**

En fecha 04 de diciembre de 2019, fue suscrito entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA**, la Adenda N° 05/19 al Contrato N° 03/18, en el marco del llamado **"CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD NSB2A – PLURIANUAL - ID N° 335447 - Bajo la Modalidad de LPI FOCEM N° 01/17".**

BASE LEGAL

Se establece que EL CONTRATO y la presente ADENDA se encuentran regulados por las Normativas del FOCEM y las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así mismo, la Adenda fue autorizada por Resolución MAG N° 489 de fecha 1 de diciembre de 2020.

Lic. María Ercilia Marín Vysokolán
Directora General
DINCAP

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El precio unitario y el importe a pagar por ítem queda establecido conforme a la Planilla que se anexa a la presente. El importe total de las obras se mantiene inalterado respecto a la Adenda N° 05/19.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051)

Las partes acuerdan la modificación parcial de la Cláusula séptima, con la aprobación de la Reprogramación del Cronograma de Obras, el cual forma parte de la presente, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La presente Adenda N° 06/20 incrementa el plazo contractual, en 120 (Cientos veinte) días calendario, contado a partir de la fecha de su firma, con fundamento en el Art. 55 de la Ley N° 2051/03.

La etapa correspondiente a la fecha de finalización de la Adenda N° 05/19 a la fecha de firma de la presenta, se considerará como suspensión de plazo atendiendo la Emergencia Nacional declarada por el Gobierno por el COVID-19, por **DECRETO N° 3442 DEL 9 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) AL TERRITORIO NACIONAL", y DECRETO N° 3456 DEL 16 DE MARZO DE 2020, "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID- 19)"**, y los demás Decretos posteriores referentes a la pandemia.

El soporte técnico se encuentra amparado con las documentaciones y el Diagrama de Gantt que se encuentran anexas a la presente adenda.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido conforme al cronograma que se anexa a la presente.

18. RECEPCION PROVISORIA DE LA OBRA (ITEM E. RECEPCION DE LAS OBRAS Y GARANTIA. INCISO 46.9 – CGC DEL CONTRATO DE OBRA N° 03/18)

El Contratista pondrá a disposición de la Contratante el espacio físico de la obra de Laboratorio bajo la figura de Recepción Provisoria bajo Reserva, previa a la puesta a disposición se preparará un informe acerca de la situación en que se encuentra la construcción del laboratorio, en la cual participará el Fiscal de Obra, la Contratista y los Supervisores de Obra. Esta reserva debe expresarse por escrito y dirigirse al Fiscal de Obra. Además, el Contratista se compromete a ejecutar las tareas pendientes en un plazo no superior a cuatro (04) meses contados a partir de la firma de la presente Adenda.

DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto a la presente Adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay, el día 2 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Ing. Civil ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal
TECNOEDIL S.A. Constructora

Lic. MARIA ERCILIA MARIN VYSOKOLAN
Directora General - DINCAP
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Ing. Rolando Ríos Tomboly
Representante Legal
TECNOEDIL S.A.